



MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 203
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1630

Córdoba, 10 de octubre de 2018

VISTO: el Acuerdo N° 34 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 07 de agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Horacio Enrique Vanzetti, M.I. N° 20.248.279, como Vocal de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Horacio Enrique Vanzetti, quien resultó cuarto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 03 de octubre del año 2018, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3302/18, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Horacio Enrique Vanzetti en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Horacio Enrique Vanzetti, M.I. N° 20.248.279, como Vocal de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Ci-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1630.....pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 30pag. 1

Resolución N° 48pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 65.....pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 1281.....pag. 5

Resolución N° 1282.....pag. 5

Resolución N° 1283.....pag. 6

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 61.....pag. 6

Resolución N° 273.....pag. 7

vil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 30

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: El expediente N° 0463-068567/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la compra de porcelanato, pegamento, accesorios para escalera y elementos para piso-ductos para el subsuelo, terraza, sanitarios y circulación vertical del edificio de la Dirección General de Rentas ubicado en calle Rivera Indarte N° 650, Barrio Centro de esta ciudad.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del

mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERROCONS S.A. para el Renglón N° 1 y CÓRDOBA ELECTRÓNICA S.R.L. y KEBLAR S.A. para el Renglón N° 2.

Que a fs. 27 se incorpora Constancia de Notificación cursada a las firmas ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. para el Renglón N° 1 y CÓRDOBA ELECTRÓNICA S.R.L. para el Renglón N° 2, donde se les notifica que han quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se las emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firme las ofertas económicas realizadas.

Que al F.U. N° 28 obra la documental presentada por la firma ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L., la cual posteriormente comunica que se hace imposible la realización de las tareas por ser económicamente inconveniente desistiendo de la oferta realizada y la firma CÓRDOBA ELECTRÓNICA S.R.L. postulante del Renglón N° 2 no presentó la documentación requerida.

Que, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 29 y 46, se ha notificado a las firmas KEBLAR S.A. y FERROCONS S.A. que han quedado en el segundo lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se les solicita que cumplieren con la documentación requerida en las Condiciones de Contratación para considerar firme las ofertas económicas realizadas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000036 a las firmas FERROCONS S.A., el Renglón N° 1 y KEBLAR S.A. el Renglón N° 2.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155, Órdenes de Compra N° 2018/000073 y N° 2018/000120 confeccionadas por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa al N° 40/18 y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 439/18,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° TENER por desistidas las ofertas presentadas por las firmas ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. postulante del Renglón N° 1 y CÓRDOBA ELECTRÓNICA S.R.L. postulante del Renglón N° 2.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000036, realizada con el objeto de la compra de porcelanato, pegamento, accesorios para escalera y elementos para piso-ductos para el subsuelo, terraza, sanitarios y circulación vertical del edificio de la Dirección General de Rentas ubicado en calle Rivera Indarte N° 650, Barrio Centro de esta ciudad, a favor de la firma: "FERROCONS S.A." (C.U.I.T. 30-54773266-5), para el Renglón N° 1: porcelanato, pegamento y accesorios para escalera por la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil setecientos cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.886.705,64.-) y de la firma "KEBLAR S.A." (C.U.I.T. 30-71011238-6) para el Renglón N° 2: elementos para piso-ductos por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil quinientos veintisiete (\$ 490.527.-), lo que hace un total general de pesos dos millones trescientos setenta y siete doscientos treinta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.377.232,64.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con trece (13) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.377.232,64.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 158-000 del P.V., de acuerdo al siguiente detalle: \$490.527, como sigue: \$ 440.037.- a la Partida 2.10.03.00 "Materiales para Electricidad" y \$ 50.490.- a la Partida 2.10.99.00 "Otros Repuestos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C.;" según Orden de Compra N° 2018/000073 y \$ 1.886.705,64, como sigue: \$ 54.619,40.- a la Partida 2.10.99.00 "Otros Repuestos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C.;" \$ 897.900.- a la Partida 2.11.99.00 "Otros Productos Químicos N.C.;" y \$ 934.186,24.- a la Partida 2.13.01.00 "Arcilla y Cerámica" según Orden de Compra N° 2018/000120.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Coordinación Operativa, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

Resolución N° 48

Córdoba, 19 de septiembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0463-069590/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedi-

miento de selección de subasta electrónica inversa, la provisión de pisos vinílicos, extraíbles y recuperables y zócalos para el primer piso de la sede de la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 750, de esta ciudad.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones,

conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas GRUNHAUT S.A. y GUMMA S.R.L.

Que a fs. 25 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma GRUNHAUT S.A., donde se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 35/36 la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio informa que la documentación presentada por la empresa GRUNHAUT S.A. no es suficiente ni explicativa para poder analizar la propuesta de material, por lo que la oferta fue considerada inadmisibles por no reunir las características requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo causal de rechazo en virtud de lo previsto en el Artículo 21 apartado a) de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares-, habiéndose notificado dicha circunstancia al mencionado proveedor tal como surge de fs. 37.

Que conforme surge de las constancias agregadas a fs. 38, se ha notificado a la firma GUMMA S.R.L. que ha quedado en el segundo lugar en el orden del Acta de Prelación Final, atento ser rechazada la oferta del proveedor que resultara primero en el Acta de Prelación, se le solicita que cumplimente con la documentación requerida en pliegos para considerar firme la oferta económica realizada.

Que la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio informa que la firma GUMMA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde rechazar la oferta de la firma GRUNHAUT S.A. y adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000075 a la firma GUMMA S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155, Orden de Compra N° 2018/000145

confeccionada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa al N° 67/18 y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 548/18,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR la oferta presentada por la firma GRUNHAUT S.A. (C.U.I.T. 30-53017370-0) por no ajustarse a las previsiones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo expresado en artículo 21 apartado a) de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000075, realizada para la provisión de pisos vinílicos, extraíbles y recuperables y zócalos para el primer piso de la sede de la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 750, de esta ciudad, a favor de la firma "GUMMA S.R.L." (C.U.I.T. 30-63725315-4), por un total general de pesos un millón quinientos treinta y un mil ciento noventa y dos con noventa centavos (\$ 1.531.192,90.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación -Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con once (11) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUI- NIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.531.192,90.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 158-000, como sigue: \$ 1.350.414,90, a la Partida 2.04.03.00 "Productos Agroforestales"; \$ 3.620.- a la Partida 2.10.99.00 "Otros Repues- tos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C."; \$ 79.502.- a la Partida 2.11.99.00 "Otros Productos Químicos N.C." y \$ 97.656.- a la Partida 2.12.04.00 "Pro- ductos de Plástico" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuen- tas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 65

Córdoba, 10 de octubre de 2018

VISTO: El expediente N° 0424-068551/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el proce- dimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del Servicio para la colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de control de acceso de personas, bidireccional con autenti-

cación biométrica y tarjetas, en el edificio sito en calle Tablada 181, ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los provee- dores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contratacio- nes, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presen- tó la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN.

Que a fs. 19 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la

firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado solicita desestimar su oferta debido a un error involuntario al momento de realizar la subasta.

Que consecuente a la dimisión señalada, se asignó Segundo Período de Lances.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas CANTARUTTI CARLOS ADRIAN, por el precio total de pesos ochocientos veinte mil (\$ 820.000,00); EUTI GABRIEL OMAR, por el precio total de pesos novecientos sesenta y dos mil (\$ 962.000,00); LIDERTECH S.A. por el precio total de pesos novecientos setenta y siete mil (\$ 977.000,00) y DT Y ASOCIADOS S.A., por el precio total de pesos un millón dieciséis mil (\$ 1.016.000,00).

Que se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 55/56 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000031.01 a la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN.

Que la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN comunica que debido al quiebre de la ecuación económica que los productos han sufrido, atentos a la variación de la cotización del dólar, se hace inviable sostener la cotización realizada hace 60 días, por lo que solicita desestimar la oferta presentada.

Que ejecutado el compromiso preventivo de crédito presupuestario consecuente con la erogación proyectada, corresponde instruir la ejecución de la respectiva garantía de mantenimiento de la oferta y la remisión de copias de las presentes actuaciones al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, para su conocimiento a mérito de las previsiones del Anexo V del Decreto N° 305/04, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que conforme, se solicitó a la firma EUTI GABRIEL OMAR segunda en el orden de prelación resultante la documentación concerniente a su propuesta.

Que la firma EUTI GABRIEL OMAR ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que evaluada la oferta y la documentación que la respalda, previo análisis de la Dirección de Infraestructura y Descentralización, el Área Contrataciones afirma que el oferente EUTI GABRIEL OMAR cumplió con la totalidad de la documentación requerida por los pliegos y propicia la consecuente adjudicación.

Que conforme surge de las constancias del F. U. N° 35 y del F. U. N° 60, la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN desistió en ambas oportunidades de las ofertas realizadas con motivos de las cotizaciones N° 2018/000031 y 2018/000031.01 respectivamente, por lo que corresponde notificar dicha situación al Órgano Rector en virtud de la competencia que el mismo detenta por Ley N° 10.155.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los

artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Orden de Compra N° 2018/000131 confeccionada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 464/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° DESESTIMAR la oferta presentada por la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN (CUIT 20-20784477-3) en la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000031.01, realizada con el objeto de contratar un servicio para la colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de control de acceso de personas, bidireccional con autenticación biométrica y tarjetas, en el edificio sito en calle Tablada 181, ciudad de Córdoba y en consecuencia INSTRUIR la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000031.01, realizada con el objeto de contratar un servicio para la colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de control de acceso de personas, bidireccional con autenticación biométrica y tarjetas, en el edificio sito en calle Tablada 181, ciudad de Córdoba, a favor de la firma "EUTI GABRIEL OMAR (CUIT 20-30262894-8), por el Renglón N° 1, Item N° 1: "Mantenimiento y reparación de equipos de seguridad" a un precio mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-), lo que hace un total por doce (12) meses de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-) e Item N° 2: "Instalación de sistemas de seguridad a un precio de pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000.-), haciendo un total general de pesos novecientos sesenta y dos mil (\$ 962.000,00) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego Particular y Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con veinte (20) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 962.000,00.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, según el siguiente detalle: \$ 902.000.- al Programa 158-000, como sigue: \$ 890.000.- a la Partida 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" y \$ 12.000.- por el periodo noviembre-diciembre de 2018, a la Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y por el periodo enero-octubre de 2019, \$ 60.000.- como importe futuro.

Artículo 4° INSTRUIR al Área Contrataciones de esta Dirección General a los fines de disponer la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN (CUIT 20-20784477-3), por haber desistido de la oferta presentada durante el plazo de vigencia de su mantenimiento.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 1281

Córdoba, 23 de octubre de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 261, de fecha 01 de Agosto de 2018, correspondiente al Consorcio Caminero N° 39 "La Tordilla – Villa Vaudagna", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de La Tordilla mediante Decreto N° 20/2018 designa como representante necesario al Sr. Fernando Daniel RUATTA, D.N.I. 24.261.010, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1170/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 261 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 39, La Tordilla – Villa Vaudagna, de fecha 01 de Agosto de 2018, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CIPOLATTI, Roberto J.....D.N.I. 17.787.534
Secretario: BERTINETTI, Dante J.....D.N.I. 14.527.789
3° Vocal: AUDICIO, Luis A.....D.N.I. 16.371.715
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Las Caleras s/ Decreto N° 20/2018):
RUATTA, Fernando.....D.N.I. 24.261.010
1° Rev. de Cuentas: GENNARO, Miguel A.....D.N.I. 33.572.691
2° Rev. de Cuentas: GONELLA, Omar B.....D.N.I. 12.794.241

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA - JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 1282

Córdoba, 23 de octubre de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 281 de fecha 24 de Julio de 2018, correspondiente al Consorcio Caminero N° 386, General Soler, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 962/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el

Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 281, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 386, General Soler, de fecha 24 de Julio de 2018, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: LEPORI, Jorge A.....D.N.I. 17.105.807
Tesorero: AVANCINI, Sergio.....D.N.I. 20.193.825
1° Vocal: CIANCIA, Flavio.....D.N.I. 20.083.250
2° Vocal: ROJO, Rodolfo.....D.N.I. 12.050.203

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA - JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 1283

Córdoba, 23 de octubre de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 30 de Agosto de 2018, correspondiente al Consorcio Caminero N° 314, Piquillín, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1134/2018 que luce en autos, señala que dichos mandatos comenzarán a regir a partir de la fecha de vencimiento del mandato de las Autoridades aprobadas mediante Resoluciones N° 0727/2014 y N° 0020/2017, esto es, a partir del día 29/11/2018.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo

dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 12, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 314, Piquillín, de fecha 30 de Agosto de 2018, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir del día 29/11/2018 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: GRENON, Miguel I.....D.N.I. 08.410.056
Tesorero: GIANANDREA, Arnando.....D.N.I. 06.394.698
1° Vocal: MORANO, Carlos M.....D.N.I. 07.959.648
2° Vocal: GIRAUDO, Diego E.....D.N.I. 36.186.013

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA - JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CÓRDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS****Resolución General N° 61**

Córdoba, 19 de Octubre 2018.-

VISTO: el Expediente N° 0416-000269/2017/A5 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del CONSORCIO CANALERO JUSTINIANO POSSE - MONTE BUEY - SALADILLO, realizada con fecha 12 de Junio del 2018, a través de la cual se materializó la elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 134/2014 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación se aprobó la Constitución del Consorcio y se designaron las respectivas Autoridades Provisorias.

Que a fojas 21/22 del Folio Único N° 3 luce agregado el Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 199 de fecha 26 de Julio del 2018 pasada por ante la Escribana Pública Nacional Titular del Registro N° 100 de la Localidad de Justiniano Posse, por medio de la cual se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha del 12 de Junio del 2018.

Que integrando el Folio Único N° 3 lucen las designaciones de los señores René Marcelo MANONELLES como Vocal de Representación Obligatoria de la Municipalidad de Justiniano Posse, del señor Miguel Alfredo Cuello como Vocal de Representación Obligatoria de la Municipalidad de Monte Buey y del señor Luis Paulo Ferrari como Vocal de Representación Obligatoria de la Comuna de Saladillo (fs. 37/39).

Que lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo en fecha 12 de Junio del 2018 ha quedado plasmada en el Primer Testimonio de la Escritura Pública acompañada a fojas 21/22 del Folio Único N° 3 de la cual surge la designación de miembros para conformar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como así también la aprobación del estado contable del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de los años 2017, todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750.

POR ELLO, constancia de autos dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 336/2018 obrante a fojas 9/10 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Acta N° 4 de la Asamblea General Ordinaria del "CONSORCIO CANALERO JUSTINIANO POSSE - MONTE BUEY - SALADILLO", de fecha 12 de Junio del 2018, resultando elegidas las siguientes autoridades definitivas, a saber:

COMISIÓN DIRECTIVA:

Presidente: Rubén Alfredo THEILER,	D.N.I. 14.949.184
Vicepresidente: José Manuel LERDA,	D.N.I. 11.491.506
Secretario: Miguel Ángel BUZEY,	D.N.I. 6.144.319
Tesorero: Julio Cesar MANUALE,	D.N.I. 17.568.047
Vocales: 1°: Daniel Antonio CERVIGNI,	D.N.I. 11.777.550
2°: Mario Luis MANFREDI,	D.N.I. 21.950.875
3°: Federico Andrés RUBINO,	D.N.I. 29.733.818

4º: Juan Daniel SUPERCHI ROSSO, D.N.I. 30.226.797
 5º: Luis Ángel GIACOMINI, D.N.I. 7.870.890
 6º: Leandro Mario PERRONE, D.N.I. 25.676.452
 7º: Luis Paulo FERRARI, D.N.I. 21.753.486
 de Representación Obligatoria por la Comuna de Saladillo;
 8º: René Marcelo MANONELLES, D.N.I. 23.710.724
 de Representación Obligatoria por la Municipalidad de Justiniano Posse;
 9º: Miguel Alfredo CUELLO, D.N.I. 23.178.267
 de Representación Obligatoria por la Municipalidad de Monte Buey.
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
TITULARES: Nelson CERVIGNI, D.N.I. 13.429.961
 Javier ORTOLANI, D.N.I. 20.077.686
 Hugo DE CESARE, D.N.I. 16.180.424

SUPLENTES: Oscar Blas BEDINO, D.N.I. 6.552.956
 Carlos CARNEVALE, D.N.I. 6.561.505

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERO JUSTINIANO POSSE – MONTE BUEY - SALADILLO, con domicilio legal en Av. de Mayo 6 de la Localidad de Justiniano Posse. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.
 FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 273

Córdoba, 16 de Octubre 2018.-

VISTO: el Expediente N° 0733-017352/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "SISTEMATIZACION DE EXCEDENTES HIDRICOS EJECUCION DE DIEZ (10) MICROEMBALSES DE RETARDO TEMPORARIO (MRT) SUB CUENCA HIDROGRAFICA MEDIA AL NORTE DEL RIO JESUS MARIA"

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Comunidad Regional Colón presenta el Legajo Técnico del Proyecto de Obra que se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/12); Memoria Técnica (fs. 13/27); Estudio Hidrológico (fs. 28/52); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 53/62); Computo y Presupuesto (fs. 63) y Planos (fs. 64/66). Toda la documentación técnica se encuentra debidamente rubricada por Ing. Civil David TORRE - M.P.: 0850.

Que el Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas, mediante Informe Técnico incorporado a fojas 70 del Folio Único N° 3, propicia se otorgue el Visto Bueno y aprobación del presente Legajo Técnico.

Que el señor Presidente de esta Administración Provincial expide el Visto Bueno al Proyecto Ejecutivo de la Obra, conforme consta a fojas 4.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asuntos Legales N° 340/2018 obrante a fojas 5 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "SISTEMATIZACION DE EXCEDENTES HIDRICOS EJECUCION DE DIEZ (10) MICROEMBALSES DE RETARDO TEMPORARIO (MRT) SUB CUENCA HIDROGRAFICA MEDIA AL NORTE DEL RIO JESUS MARIA" compuesto de Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Estudio Hidrológico; Cómputo y Presupuesto; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2º: La COMUNIDAD REGIONAL COLON y el profesional interviniente, Ing. Civil David TORRE – M.P. 0850 son exclusivamente responsables de los eventuales daños y perjuicios que se puedan generar a terceros o a sus bienes, quedando esta Administración Provincial o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, eximida de cualquier responsabilidad.

Artículo 3º: Previo a la ejecución de la obra deberá acompañarse y acreditarse la liberación de traza.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la COMUNIDAD REGIONAL COLON y al Ing. Civil David TORRE. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.
 FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)